

# ¿CÓMO SER INTÉRPRETE PÚBLICO?: UNA PRUEBA

**Lucila Pérez**

Intérprete público

La complejidad de la traducción legal subyace en que se maneja en un ámbito conformado por dos lenguas, dos sistemas jurídicos, dos culturas, dos sociedades diferentes, donde el texto término debe cumplir con los patrones lingüísticos, de derecho, culturales y sociales para que surta el mismo efecto legal que el texto origen.

A fines prácticos, es una actividad de traducción especializada que se puede clasificar de la siguiente manera:

Por su modalidad		Por su uso	
Escrita	Oral	Jurídica	Certificada / Jurada
Para traducción jurídica y certificada (por traductor / intérprete público)	Traducción en juicio, asistencia a las partes, evacuación de testigos, otros actos de carácter oficial, administrativo o jurisdiccional	Traducción de leyes, reglamentos, textos conexos a las ramas del derecho	Para uso legal / oficial

Dependiendo del sistema legal que rija en el país donde un documento traducido vaya a ser usado con fines legales se presentan dos situaciones:

1. En países donde el ordenamiento jurídico sea el romano-germánico, que por ley se exige al traductor presentar un examen para tener un sello y visar su trabajo
2. Donde rige el sistema legal anglo-americano, solo es necesario que quien hace la traducción haga una declaración indicando sus capacidades en el manejo suficiente de los idiomas involucrados en el proceso de traducción, y que lo hace de buena fe y a su leal saber y entender, o que autentique una declaración jurada ante notario público, bajo pena de perjurio.

Esto genera confusión entre los usuarios del servicio de traducción legal, pues siempre habrá quien se pregunte cómo se hace para certificar una traducción.

En países como el nuestro y España, con un sistema jurídico romano-germánico, el Estado usa su potestad para facultar a personas naturales y las inviste como traductor o intérprete jurado en el caso de España, y como intérprete público en Venezuela y con ese título quedan habilitadas para realizar y certificar traducciones o interpretaciones de una lengua extranjera al castellano y viceversa. Entonces las actuaciones del traductor jurado o intérprete público surten fe pública y fecha cierta a los fines legales consiguientes y es por esto que, dentro del marco jurídico, este prestador de servicios se convierte en un auxiliar de justicia.



Lucila Pérez hizo sus aportes a la discusión sobre la prueba de intérprete público

Para optar a título de traductor jurado o intérprete público, rige lo siguiente:

	<b>España</b>	<b>Venezuela</b>
Cúal órgano tiene potestad para convocar la prueba	Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación	Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Interiores y Justicia
Ley	Real Decreto 2002/2009, del 23 de diciembre que modifica al Reglamento de la Oficina de Interpretación de Lenguas del Ministerio de Asuntos Exteriores, aprobado por Real Decreto 2555/1977, del 27 de agosto	Ley de Intérpretes Públicos y su reglamento vigente
Exenciones	Aplicable a <ul style="list-style-type: none"> <li>• graduados en traducción-interpretación que hayan cursado los créditos extra correspondientes en la universidad</li> <li>• reconocimiento de cualificaciones profesionales análogas obtenidas en un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo</li> </ul>	Según lo dispuesto en el artículo 8 del reglamento mediante presentación de credenciales suficientes ante un jurado que considerará la idoneidad y la decisión deberá ser por unanimidad. Todo lo anterior a criterio del jurado designado

Para convertirse en candidato para tomar esta prueba, el aspirante debe tener conocimientos y destrezas con herramientas de esta área específica de la traducción especializada, así como manejar conceptos de derecho y de aspectos los sistemas legales de los países involucrados en el proceso.

En Venezuela, a quienes aprueban el examen se les convoca posteriormente al acto de juramentación y otorgamiento del título. Seguidamente los recién juramentados intérpretes públicos deben cumplir con las formalidades exigidas en el reglamento, es decir, registrar el título en la Oficina de Registro Principal del Distrito Capital, inscribirlo ante un tribunal de primera instancia en lo civil, con el fin de que el acto de traducción tenga publicidad, lo cual le otorga condición autenticante que sea reconocida por todos (Parra-Aranguren, 1999). Después de este proceso, el intérprete público debe consignar las resultas emanadas del tribunal ante la Dirección General de Justicia, Instituciones Religiosas y Cultos del Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Interiores y Justicia. El ministerio estudia el cumplimiento de los requisitos y posteriormente emite la publicación de los respectivos resueltos en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Después de la publicación en la Gaceta Oficial, el intérprete público puede mandar hacer su sello con su nombre, idioma y número de gaceta. Debe también consignar espécimen de la impresión de este sello y de su firma autógrafa ante la mencionada Dirección General de Justicia, Instituciones Religiosas y Cultos, que le expedirá las credenciales correspondientes.

Después de todo este proceso, ya puede visar y sellar sus traducciones, pero también se convierte, como señalamos antes, en auxiliar de justicia, integrante del sistema de justicia, como

está dispuesto en el artículo 253 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, con las facultades que le confieren la ley especial de la materia, que se explican en el artículo 236 del Código Penal, en los artículos 90, 157 y 184 del Código de Procedimiento Civil y en el artículo 167 del Código Orgánico Procesal Penal; estas facultades fueron ampliamente discutidas en el proceso para la adhesión de Venezuela al Convenio de La Haya de 1961, que suprimió la exigencia de legalización de los documentos públicos extranjeros. Esta condición hace que sus servicios estén a disposibilidad tanto de los órganos del Estado como de particulares.

Es por ello que el intérprete público, a los fines legales, es un profesional con una alta responsabilidad por la obligatoria fidelidad en su trabajo y cuyos honorarios son costeados por su cliente, ya sea este un particular o un ente público, previo acuerdo de pago. En caso de prestar sus servicios en tribunales, si no llega a acuerdo previo para el pago de honorarios y se le dificulta el cobro, esta situación se regirá por lo dispuesto en el Decreto con Fuerza y Rango de Ley de Arancel Judicial publicado en la Gaceta Oficial número 5.391, Extraordinario, del 22 de octubre de 1999 (artículos 54 y 66).

Las responsabilidades del intérprete público se establecen en lo dispuesto en los artículos 5, 6, 7 y 8 de la Ley de Interpretes Públicos (Gaceta Oficial número 25.084 de fecha 22 de junio de 1956), todo lo cual está sujeto a recusación y otros recursos mediante un procedimiento administrativo que es recurrible ante el Tribunal Supremo de Justicia. Por otra parte, la responsabilidad civil existe según lo previsto en el artículo 1185 del Código Civil.

Ya expuestos los aspectos legales que cubren la actividad, nos resta decir que el desempeño del oficio de intérprete público es harto exigente porque debe manejarse dentro del ámbito jurídico-legal en cuanto a las leyes por las que se rige y, a la vez, en su trabajo debe manejar conceptos, fórmulas sacramentales, todo ello combinado con las técnicas de traducción, para que el producto final sea de alta calidad y cumpla con el objetivo para el cual la traducción fue contratada.

### Bibliografía

Parra-Aranguren, G. (1999). "La adhesión de Venezuela al Convenio de La Haya de 1961 que suprimió la exigencia de legalización de los documentos públicos extranjeros". *Revista de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Central de Venezuela* N° 11, 103-167. [Disponible en [http://www.ulpiano.org.ve/revistas/bases/artic/texto/RDUCV/115/rucv\\_1999\\_115\\_103-167.pdf](http://www.ulpiano.org.ve/revistas/bases/artic/texto/RDUCV/115/rucv_1999_115_103-167.pdf)]